

# ColombiaHumanitaria



## FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA

### CIRCULAR No. 010

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES DE CIUDADES CAPITALES Y ENTIDADES OPERADORAS

**DE:** GERENTE FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES

**REF:** CRITERIOS PARA DEFINIR OBRAS MAYORES DE EMERGENCIA

La Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades en su sesión del 7 de abril de 2011, y con ocasión a la preocupación del entendimiento por parte de los entes territoriales respecto de las obras de emergencia y el enfoque que deben tener en la atención de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, orientó y estableció lineamientos de qué debe entenderse por obras mayores de emergencia.

Para el caso de **obras viales**, estas obras deben enfocarse exclusivamente en PUNTOS CRÍTICOS, cuyo concepto aportado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, indica que éstas se realiza en vías pavimentadas y en afirmado; comprende la realización de actividades de prevención y restablecimiento de la transitabilidad de las vías, en las cuales se ha interrumpido la continuidad, asociada a eventos por amenazas naturales, cambios climáticos, efectos entrópicos, entre otros, debido a la presencia de deslizamientos, insuficiencia en obras de drenaje, activación de fallas geológicas, presencia de erosión por corrientes de ríos o por atentados terroristas.

Las principales actividades que pueden adelantarse son: Estabilización de taludes, reconfirmación y recuperación de banca, limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas, escarificación del material de afirmado existente, extensión y compactación de materia para recuperación de los espesores de afirmado iniciales, construcción y reconstrucción de obras de drenaje colapsadas.

# Colombia Humanitaria



Para el caso de **obras ambientales**, los recursos deben enfocarse en obras tales como estabilización de taludes, obras geotécnicas, obras de drenaje, manejo de movimientos en masa, canalizaciones o manejo de causes, reforzamiento de diques, mitigar o estabilizar hasta llegar a las condiciones iniciales. Se hace énfasis, en que en los alcances de cada obra se contemple claramente que no quedarán obras incompletas de manera que se ponga en riesgo la estabilidad de las mismas.

Para el caso de **obras de acueductos, alcantarillado, disposición de residuos sólidos**, en los cuales se ha interrumpido el servicio como resultante directo del invierno (Fenómeno de la Niña 2010 – 2011), el alcance de las obras tiene como objeto el restablecimiento del servicio. Y se enfoca en obras tales como: reparar la red destruida, estabilizar el talud que la pone en alto riesgo, reparar o construir bocatomas, descoles de alcantarillado o reparación de tuberías colapsadas, limpieza de tuberías colmatadas, etc.

Bogotá. D.C., 8 de abril de 2.011

 EVERARDO MURILLO SANCHEZ